COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y BIENES DE CONSUMO VARIOS - BACO

CONTRATO N° 16 /2.021

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI,** con **C.I. N° 1.358.985**, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y la **CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. N° 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, la Señora **KARINA ELIZABETH MEDINA YANHO,** con **C.I. N° 2.101.911**, quien concurre en representación de la firma **SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I., con RUC N° 80048136-4,** en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, domiciliado en Avenida Pinedo e/ Padre Sarmiento, Ciudad de Concepción - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y BIENES DE CONSUMO VARIOS - BACO"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2.021; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. Objeto del Contrato

1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura del **Llamado a Contratación Directa FAP N° 14/2021**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato

2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Prayecto/Actividad	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	1	1	49	343	10	1	99	19.563.400
2021	1	1	49	399	10	1	99	46.570.500

2.2 Esta contratación esta incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código N° 387.840**. ----------

3. Procedimiento de Contratación

3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa FAP N° 14/2021, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AÉREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 165** de fecha 15 de abril de 2021.----------

4. Definiciones

4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331 240 408 - Concepción - Py.

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331 240 498 - Concepción - Py.

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03.----------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa FAP N° 14/2021 **"Adquisición de Materiales Eléctricos y Bienes de Consumo Varios - BACO".**----------
b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado.----
c) La Orden Particular de la **FAP N° 165** de fecha 15 de abril de 2021.----------
d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------
e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la FAP en cumplimiento de éste Contrato.----------
f) El **Plan de Entregas** de los bienes.----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdo (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.**Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------
b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversías que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Suministro.

13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

LOTE N° 1 Bienes de Consumo Varios								
OFERENTES:					**SUPERMERCADO GRAN AVENIDA SACI**			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Alambre de atar	Kilogramos	Unidad	30	NACIONAL	BRASIL	11.000	330.000
2	Hilo para desmalezadora N° 100 x rollo de 20 mts	Unidad	Unidad	90	ARALI	BRASIL	48.500	4.365.000
3	Hilo para desmalezadora N° 300 x rollo de 20 mts	Unidad	Unidad	90	ARALI	BRASIL	53.500	4.815.000
4	Cerradura para puerta de madera	Unidad	Unidad	30	SOPRANO	BRASIL	53.500	1.605.000
5	Tornillo de 1 1/2 con tarugo	Unidad	Unidad	60	CHINO	CHINO	1.000	60.000
6	Brocha mediana	Unidad	Unidad	35	MAX	BRASIL	11.000	385.000
7	Rodillo de lana mediano	Unidad	Unidad	35	ROMA	BRASIL	12.500	437.500
8	Rodillo de esponja mediano	Unidad	Unidad	30	AMANCO	BRASIL	12.500	375.000
9	Canilla de 1/2 c/pico cromado	Unidad	Unidad	30	AMANCO	BRASIL	25.500	765.000
10	Unión doble de 1/2 roscable tri capa	Unidad	Unidad	25	AMANCO	BRASIL	4.000	100.000
11	Unión sencilla de 1/2 roscable tri capa	Unidad	Unidad	24	AMANCO	BRASIL	3.500	84.000
12	Cinta teflón grande	Unidad	Unidad	25	AMANCO	BRASIL	9.000	225.000
13	Asfalto liquido en balde de 18 lts	Unidad	Balde	15	INALEX	PARAGUAY	88.000	1.320.000
14	Bolsas de Cal hidratada de 20kls	Unidad	Bolsa	120	CONCETMIX	PARAGUAY	16.500	1.980.000
15	Cemento portland, por bolsa de 50 kls	Unidad	Bolsa	120	VALLEMI	PARAGUAY	35.000	4.200.000
16	Candado de metal grande	Unidad	Unidad	20	PAPAIZ	BRASIL	34.500	690.000
17	Lentes o gafas protectoras	Unidad	Unidad	30	PROFIEL	CHINO	15.500	465.000
18	Terminal para cable de 1 en paquete de 50 unidades	Unidad	Paquete	20	TIGRE	BRASIL	26.500	530.000
19	Terminal para cable de 2 en paquete de 50 unidades	Unidad	Paquete	20	TIGRE	BRASIL	29.000	580.000
20	Terminal para cable de 4 en paquete de 50 unidades	Unidad	Paquete	20	TIGRE	BRASIL	33.500	670.000
21	Terminal para cable de 6 en paquete de 50 unidades	Unidad	Paquete	20	TIGRE	BRASIL	40.000	800.000
22	Adhesivo instantáneo	Unidad	Unidad	20	TIGRE	BRASIL	18.500	370.000

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción - PY

23	Lija nº 80 en paquete de 10 unidades	Unidad	Paquete	23	NORTON	BRASIL	61.000	1.403.000
24	Lija nº 120 en paquete de 10 unidades	Unidad	Paquete	20	NORTON	BRASIL	61.000	1.220.000
25	Lija nº 200 en paquete de 10 unidades	Unidad	Paquete	20	NORTON	BRASIL	53.000	1.060.000
26	Lija nº 220 en paquete de 10 unidades	Unidad	Paquete	20	NORTON	BRASIL	53.000	1.060.000
27	Lija nº 400 en paquete de 10 unidades	Unidad	Paquete	20	NORTON	BRASIL	53.000	1.060.000
28	Pincel de 2 con mango de plástica	Unidad	Unidad	35	CONDOR	BRASIL	7.500	262.500
29	Pincel de 3 con mango de plástico	Unidad	Unidad	35	CONDOR	BRASIL	9.000	315.000
30	Pincel de 4 con mango de plástico	Unidad	Unidad	35	CONDOR	BRASIL	11.000	385.000
31	Cinta separadora de I	Unidad	Unidad	15	IDEN	PARAGUAY	8.000	120.000
32	Auricular supresor de ruidos	Unidad	Unidad	60	ROMA	BRASIL	17.500	1.050.000
33	Pegamento para calzado	Unidad	Unidad	20	UNIFLEX	PARAGUAY	12.500	250.000
34	Guante de cuero	Unidad	Unidad	70	QUIMELEX	PARAGUAY	10.500	735.000
35	Electrodo común para soldadura de 2.5mm	Kilogramos	Unidad	40	ITARENDY	PARAGUAY	14.500	580.000
36	Tapa para inodoro	Unidad	Unidad	25	DRIAN	PARAGUAY	31.000	775.000
37	Cisterna de inodoro para baño	Unidad	Unidad	20	ORION	BRASIL	49.500	990.000
38	Conexióo externa de inodoro	Unidad	Unidad	30	TIGRE	BRASIL	12.500	375.000
39	Conexióo de plástico flexible	Unidad	Unidad	20	IDEN	PARAGUAY	9.000	180.000
40	Cinta de amarre plástico (chico) x 100 unidades	Unidad	Paquete	26	MEIKON	BRASIL	33.500	871.000
41	Cinta de amarre plástico (mediano) x 100 unidades	Unidad	Paquete	25	MEIKON	BRASIL	33.500	837.500
42	Cinta de amarre plástico (grande) x 100 unidades	Unidad	Paquete	25	MEIKON	BRASIL	41.000	1.025.000
43	Escalera metálica doble mediano	Unidad	Unidad	5	NACIONAL	BRASIL	200.000	1.000.000
44	Rastrillo de metal	Unidad	Unidad	50	TRAMONTINA	BRASIL	26.500	1.325.000
45	Carretilla reforzada con rueda de plástico duro	Unidad	Unidad	5	TRAMONTINA	BRASIL	250.000	1.250.000
46	Cuchara albañil con mango de madera	Unidad	Unidad	15	TRAMONTINA	BRASIL	16.500	247.500
47	Balde albañil de plástico grande	Unidad	Unidad	15	NACIONAL	BRASIL	14.000	210.000
48	Martillo grande mango de madera con pata de cabra	Uaidad	Unidad	5	TRAMONTINA	BRASIL	28.500	142.500
49	Pala de punta	Unidad	Unidad	10	NACIONAL	BRASIL	70.000	700.000
50	Pala ancha	Unidad	Unidad	10	NACIONAL	BRASIL	70.000	700.000

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331 240 493 - Concepción - Py.

51	Machete grande con mango de madera	Unidad	Unidad	20	BELLOTA	ESPAÑOL	22.500	450.000
52	Asada grande con mango de madera	Unidad	Unidad	15	TRAMONTINA	BRASIL	56.000	840.000
	Precio Total							**46.570.500**

LOTE Nº 2 UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS								
OFERENTES:					**SUPERMERCADO GRAN AVENIDA SACI**			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Tubo fluorescente (G-13) - 40W	Unidad	Unidad	25	PHILIPS	TAILANDES	4.500	112.500
2	Tubo fluorescente lineal de 20W	Unidad	Unidad	25	PHILIPS	TAILANDES	4.000	100.000
3	Reactancia para equipo fluorescente 40W: lámpara 1x40. Voltaje 220V. Frecueacia: 50/60Hz. Corriente de la red: 0,21 A. Potencia total: 47 W. Factor de potencia: 0,95. Factor de flujo de luminosidad: 0,33-1,000. Distorsión armónica: 10% TDH	Unidad	Unidad	20	PHILIPS	TAILANDES	11.500	230.000
4	Reactancia para equipo fluorescente 20w: lámpara 1x20. Voltaje 220V. Frecuencia: 50/60Hz. Corriente de la red: 0,21 A. Potencia total: 47 W. Factor de potencia: 0,95. Factor de flujo de luminosidad: 0,33-1,000. Distorsión armónica: 10% TDH	Unidad	Unidad	20	PHILIPS	TAILANDES	11.500	230.000
5	Zócalo para fluorescente : con rotor para tubos fluorescente, con casquillo TIPO G-13, con contactos de bronce de probada elasticidad y rotar de seguridad que evita la caída accidental del tubo.	Unidad	Unidad	20	PHILIPS	TAILANDES	1.200	24.000
6	Arrancador para fluorescente Tensión de línea de 220-240 V y tubos de 18 a 65 watts. Vida útil de 100.000 encendidos.	Unidad	Unidad	20	PHILIPS	TAILANDES	1.500	30.000
7	Kit de luz de emergencia eléctrico de fluorescente de 20 watts, con tubo largo de fluorescente, armado y funcionando, con base metálico auto soportable, accesorios. Con bateris de 12 volt recargable	Unidad	Unidad	5	ELEKTRON	PARAGUAY	80.000	400.000
8	Lámpara de bajo consumo (Espiral - E27) 60W	Unidad	Unidad	10	EMPALUX	CHINO	55.000	550.000
9	Lámpara de bajo consumo (Espiral) 20W	Unidad	Unidad	20	EMPALUX	CHINO	15.000	300.000
10	Lámpara de bajo consumo (E27) 25W	Unidad	Unidad	10	EMPALUX	CHINO	15.000	150.000
11	Lámpara de bajo consumo (Espiral) 45W	Unidad	Unidad	10	EMPALUX	CHINO	44.000	440.000

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción-Py

12	Lámpara de bajo consumo 36W - 4 pines	Unidad	Unidad	10	EMPALUX	CHINO	24.000	240.000
13	Lámpara de bajo consumo (Espiral - E27) 105W	Uaidad	Unidad	10	EMPALUX	CHINO	40.000	400.000
14	Capacitor de 2,5 MF	Unidad	Unidad	10	VCP	PARAGUAY	3.500	35.000
15	Reactor externo vapor mercurio s/ base de 400 HPIT	Unidad	Unidad	5	CITRAL	PARAGUAY	45.000	225.000
16	Resistencia para ducha lorenzetti	Unidad	Unidad	10	LORENZETTI	BRASIL	18.000	180.000
17	Llave de luz con punto y tama	Unidad	Unidad	10	ELEKTRON	PARAGUAY	6.500	65.000
18	Toma corriente embutida ensamblable	Unidad	Unidad	5	ELEKTRON	PARAGUAY	2.500	12.500
19	Enchufe triple color blanco, de plástico para todo tipo de conexión	Unidad	Unidad	10	ELEKTRON	PARAGUAY	1.800	18.000
20	Ficha hembra	Unidad	Unidad	16	KALOP	ARGENTINA	2.400	38.400
21	Ficha macho	Unidad	Unidad	15	KALOP	ARGENTINA	2.400	36.000
22	Fotocélula con base	Unidad	Unidad	10	ELEKTRON	PARAGUAY	25.000	250.000
23	Porta foco de porcelana para foco de rosca grande	Unidad	Unidad	10	ELEKTRON	PARAGUAY	11.000	110.000
24	Reactor externo vapor mercurio s/ base	Unidad	Unidad	5	ELEKTRON	PARAGUAY	129.000	645.000
25	Cinta de amarre de plástico para conductor eléctrico paquetes por 50 unidades	Unidad	Unidad	10	MEIKON	BRASIL	9.000	90.000
26	Aislador para pimentón	Unidad	Unidad	10	TYPICAL	CHINO	3.000	30.000
27	Aislador de porcelana	Unidad	Uaidad	10	ECOVILLE	JAPONES	2.000	20.000
28	Tubo para empalme de 35 ml	Unidad	Unidad	12	TIGRE	BRASIL	25.000	300.000
29	Porta foco de porcelana rosca chica	Unidad	Unidad	10	ELEKTRON	PARAGUAY	5.500	55.000
30	Toma corriente embutida ensamblable	Unidad	Unidad	10	ELEKTRON	PARAGUAY	2.500	25.000
31	Llave de 2 punto y toma x unidad	Unidad	Unidad	10	ELEKTRON	PARAGUAY	4.000	40.000
32	Llave de un punto y toma x unidad	Unidad	Unidad	10	ELEKTRON	PARAGUAY	4.000	40.000
33	Llave termomagnetica de 15 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para riel DIN	Unidad	Unidad	10	SICA	ARGENTINA	21.000	210.000
34	Llave termomagnetica de 20 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para riel DIN	Unidad	Unidad	10	SICA	ARGENTINA	23.500	235.000
35	Llave termomagnetica de 30 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para riel DIN	Unidad	Unidad	10	SICA	ARGENTINA	38.000	380.000
36	Llave termo magnético de 1x25 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para riel DIN	Unidad	Unidad	10	SICA	ARGENTINA	29.000	290.000

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331 240 498 - Concepción - Py.

37	Llave termo magnético de 1x30 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para riel DIN	Unidad	Unidad	10	SICA	ARGENTINA	29.000	290.000
38	Cable de 2X2 MM: conductor de hilos flexibles de cobre electrolito blando acordonamiento clase 4 aislación PVC en rollos de 100 mts	Unidad	Unidad	1	INPACO	PARAGUAY	500.000	500.000
39	Cable multifilar de 6 mm: conductor de hilos flexibles de cobre electrolito blando acordonamienta clase 4 aislación PVC en rollos de 100 mts	Unidad	Unidad	2	INPACO	PARAGUAY	400.000	800.000
40	Cable de 4 mm: conductor de hilos flexibles de cobre electrolito blando acordonamiento clase 4 aislacióo PVC en rollos de 100 mts	Unidad	Unidad	2	INPACO	PARAGUAY	300.000	600.000
41	Cable cordón tipo taller de 2 mm, conductor de hilos flexibles de cobre electrolito blando acordonamiento clase 4 aislación PVC en rollos de 100 mts	Unidad	Unidad	2	INPACO	PARAGUAY	350.000	700.000
42	Cable multifilar para telefonía de 100 mts de 2 par de 2mm en rollo de 100 mts.	Unidad	Unidad	2	INPACO	PARAGUAY	160.000	320.000
43	Cable pre-ensamblado de 4x35 ml2 de 100	Unidad	Unidad	2	INPACO	PARAGUAY	1.800.000	3.600.000
44	Cable multifilar: de cobre aislado multifil. De 4 mm en rollo de 100 mts	Unidad	Unidad	2	INPACO	PARAGUAY	300.000	600.000
45	Cable UTP CAT 5e para redes en rollos de 300 mts	Unidad	Unidad	2	INPACO	PARAGUAY	675.000	1.350.000
46	Cañn Corrugado de 3/4 en Rollo de 100m	Unidad	Unidad	2	TIGRE	BRASIL	160.000	320.000
47	Caño Corrugado de 1/2 en Rollo de 100m	Unidad	Unidad	2	TIGRE	BRASIL	85.000	170.000
48	Prolongador de 100mts	Unidad	Unidad	1	SUDMERIS	PARAGUAY	350.000	350.000
49	Caja tablero eléctrico de Plástico: 12 módulos de embutir para llave térmica DIN (riel): en ABC blanco con retardador de llamas, policarbonato fumé con protector UV y mejorador de impacto. H: 164mm, l: 285mm y p: 105mm.	Unidad	Unidad	5	BRUM	BRASIL	53.000	265.000
50	Caja tablero eléctrico rectangular de metal	Unidad	Unidad	10	BRUM	BRASIL	2.000	20.000
51	Caja tablero eléctrico circular de metal	Unidad	Unidad	11	BRUM	BRASIL	2.000	22.000
52	Zapatillas para PC, como mínimo con 5 enchufes universales. Tecla de on/off individuales. Preset de snbrecarga. Voltimetro de entrada. 2000 watt de potencia x 13 amperies, con puesta a tierra de 2 metros como mínimo	Unidad	Unidad	11	SUDMERIS	PARAGUAY	30.000	330.000
53	Pilas alcalina AAA en paquete de 2 unidades	Unidad	Paquete	11	PANASONIC	BRASIL	10.000	110.000

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331 240 498 - Concepción - PY.

54	Trampas para insectos: potencia mínima de 300 W de potencia, tensión 220 V, con tres o más tubos o filamentas ultravioletas	Unidad	Unidad	5	XZONE	PARAGUAY	80.000	400.000
55	Batería para camioneta de 95 Amp 12 volt.	Unidad	Unidad	4	VARTA	BRASIL	570.000	2.280.000
	Precia Total							**19.563.400**

El **monto total** adjudicado a la empresa **SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I., con RUC Nº 80048136-4, es de Gs. 66.133.900 (Guaraníes sesenta y seis millones cinto treinta y tres mil novecientos).**----------

13.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

14. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

14.1. El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea – *UNIDAD RESPONSABLE 311 – PRIMERA BRIGADA AÉREA, Base Aérea Concepción – BACO*, Ruta Cnel Franco Km 5 – Concepción – Paraguay.----------
La provisión de los bienes por parte del **PROVEEDOR** se realizará dentro de los 03 (tres) días hábiles de recepcionada la Orden de Compra.----------

14.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en la **Carta Invitación**. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la CONTRATANTE.----------

14.3. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Por el saldo, el **PROVEEDOR** se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

14.4. Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30hs.Salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

14.5. Los bienes serán entregados una vez firmado el contrato y recepcionada la orden de servicio/ compra emitida por la convocante, **siendo su pago de conformidad al Plan de Caja** y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

15. Administración del Contrato

15.1 La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento Administrativo y Financiero: *UNIDAD RESPONSABLE 311 – PRIMERA BRIGADA AÉREA*.----------

16. Responsabilidad del Proveedor

16.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción, Py.

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables al mismo.----------

17. Responsabilidad del Contratante

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

18. Precio del Contrato

18.1. Los precios facturados por el PROVEEDOR por los bienes entregados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento.----------

18.2. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en la Carta Invitación.----------

18.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están atrasados.----------

19. Condiciones de Pago

19.1 El **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. **El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Administrativa responsable o Tesorería, donde presenta la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.**----------

19.2. La moneda de pago será el guaraní.----------

20. Impuestos y Derechos

20.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----

20.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

20.3 El Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme modificación del Artículo 41 de la Ley Nº 2051/03.----------

21. Garantía de Fiel Cumplimiento

21.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de **Declaración Jurada.** ----------

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.
RUC: 80048136-4
Tel. 0331 240 498 - Concepción - Py

21.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, ***salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo***, *en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes.* -------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.------

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

22. Constancia de Presentación de Declaración Jurada

22.1 El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6655/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

23. Informaclón Confidencial

23.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

24. Seguros

24.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, recepción y entrega.--

25. Transporte

25.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

26. Multas

26.1 Si el **PROVEEDOR** no cumple con la prestación de cualquiera de los servicios establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción Py.

cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del mismo, en concepto de multa, el porcentaje establecido en la Carta Invitación del presente proceso de Contratación.----------

27. Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.----------

27.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

27.3 El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

27.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante.----------

27.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

28. Limitación de Responsabilidades

28.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

29. Fuerza Mayor

29.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

29.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

29.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.
RUC: 80048126-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción - Py

medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

30. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

30.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos: -----

a. El lugar de entrega; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

30.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministrealguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

30.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

31. Prórroga de los Plazos

31.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

31.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

32. Vigencia

32.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

33. Terminación

33. 1. **Terminación por cumplimiento**

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

33. 2. **Terminación por incumplimiento;**

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.
RUC: 80048186-4
Tel. 0331 240 498 - Concepción - Py.

Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prorrogas otorgadas por el Contratante; o----------

II. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, bienes similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

33. 3. **Terminación por Quiebras o Insolvencia**

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----

33.4. **Terminación por Conveniencia**

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente proveídos.---

33.5. **Terminación por Mutuo Acuerdo**

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.--------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240 498 - Concepción - Py.

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------
d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

34. Cesión

34.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

35. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

35.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los bienes ya proveídos.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 22 días del mes de abril del año dos mil veintiuno.----------

KARINA ELIZABETH MEDINA YANHO
REPRESENTANTE LEGAL
SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331 240 484 - Concepción - Py.

PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI
CNEL DCEM DIRECTOR CF N° 4

BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM – ASESORA JURÍDICA CF N° 4